



**COLEGIO
DE CONTADORES
DE LA PAZ**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ
Y
INSTITUTO TECNOLÓGICO "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"
SUBSEDE SAN PEDRO**

En la ciudad de La Paz, en el mes de enero de 2024, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ, representado por su presidente Lic. Juan Armando Gutierrez Salinas y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, representado por su Rectora Arq. Shirley Patty Balboa, redactado bajo las cláusulas y términos siguientes:

PRIMERA (ANTECEDENTES)

El **COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ**, Institución sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica reconocida por la Prefectura del Departamento, mediante Resolución de Prefectura RAP N°045/96 de fecha 13 de marzo de 1996; por lo que se reconoce sus 20 capítulos y 80 artículos de su Estatuto Orgánico y sus 6 capítulos y 26 artículos de su reglamento Interno, garantizando el ejercicio profesional, el desarrollo humano y la actualización técnico-científico de sus asociados; que para, fines del Convenio en adelante será denominado "**EL COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ**".

Instituto Tecnológico "Marcelo Quiroga Santa Cruz" con RM 039/2013 de 25 de enero de 2013, institución de carácter fiscal, creado el 11 de abril de 1986; institución de formación técnico superior, con Sede central en la zona Faro Murillo Unificado Av. 9 de abril (Curva Mururata) N° 1060 y anexos en Centros Penitenciarios de la ciudad de La Paz, con 35 años de servicio en centros penitenciarios, con el propósito de capacitar y formar profesionales coadyuvando con la efectiva rehabilitación de las personas privadas de libertad.

SEGUNDA (PARTES). Son partes del presente convenio marco:

- El **COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ**, representada legalmente por su Presidente Lic. Juan Armando Gutierrez Salinas con C.I. N° 4845471 L.P. con sede en la ciudad de La Paz, con domicilio en la Calle Colombia N° 172, Edificio El Contador; Institución sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica reconocida por la Prefectura del Departamento, mediante Resolución de Prefectura RAP N°045/96 de fecha 13 de marzo de 1996; que para, fines del Convenio en adelante será denominado "**EL COLEGIO DE CONTADORES DE LA PAZ**".

La Paz:

Calle Colombia N° 172,
Edificio "EL CONTADOR" Piso 4,
Telfs.: 2337363 - 2337844
2313877

E-mail: cclpcontador@gmail.com
contacto@colegiocontadoreslpz.org.bo

El Alto:

Zona Ferropetrol, Calle 11 de Junio,
Galería La Joya Del Ángel N° 4
Piso 3 (frente al Edif. del Servicio
de Impuestos Nacionales
y la Procuraduría General Del Estado).
Telfs.: 2842502



- Instituto Tecnológico "Marcelo Quiroga Santa Cruz", con Sede central Av. 9 de abril (Curva Mururata) N° 1060 zona Faro Murillo Unificado, representado legalmente por su rectora Arq. Shirley Patty Balboa con C.I. 3474543 LP, nacionalidad boliviana, designada mediante memorándum Ministerio de Educación ME/VEESFP/DGESTTLA 0420/2021 de 1 de abril de 2021 por proceso de institucionalización que para fines del presente convenio se denominará "Instituto Tecnológico Marcelo Quiroga Santa Cruz".

CUARTA (OBJETIVO).

El objetivo del presente Convenio Marco es determinar los términos de cooperación y colaboración interinstitucional que regirán entre el Colegio de Contadores de La Paz y el Instituto Tecnológico Marcelo Quiroga Santa Cruz, para la realización de diversas actividades, buscando generar espacios de formación, actualización, capacitación, cursos internacionales, construcción y promoción de saberes y conocimientos, que permitan el fortalecimiento del perfil profesional para su efectiva integración y reinserción laboral.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo expresado, entre partes, se suscribirán convenios específicos, establecer los alcances de cada uno de los proyectos y acciones a ser implementadas.

QUINTA (VIGENCIA).

El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años, computables desde la suscripción del mismo, prorrogables por acuerdo de partes, siendo previsible la tácita reconducción cuando un proyecto específico se encuentre ejecutándose, en este caso el convenio marco fenecerá cuando se concluya todas las actividades.

SEXTA (RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS).

Entre las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

- ✓ Desarrollo de programas de capacitación, actualización.
- ✓ Desarrollo de actividades académicas conjuntas.
- ✓ Cualquiera de otras actividades que respondan con las políticas de las partes firmantes, en cuyo caso las condiciones necesarias para su desarrollo se establecerán en convenios específicos.

SÉPTIMA (PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE IMÁGENES INSTITUCIONALES, LOGOTIPOS ETC.).

En el marco del presente Convenio, las publicaciones y el financiamiento de actividades, deberá ser objeto de un Convenio Específico.

La Paz:

Calle Colombia N° 172,
Edificio "EL CONTADOR" Piso 4,
Telfs.: 2337363 - 2337844
2313877

E-mail: ccipcontador@gmail.com

contacto@colegiocontadoreslpz.org.bo

El Alto:

Zona Ferropetrol, Calle 11 de Junio,
Galería La Joya Del Ángel N° 4
Piso 3 (frente al Edif. del Servicio
de Impuestos Nacionales
y la Procuraduría General Del Estado).
Telfs.: 2842502



El uso de imágenes institucionales, los logotipos de las instituciones, serán práctica común en todos los materiales conjuntos relacionados al alcance del presente Convenio: correspondencia, publicaciones, etc.

OCTAVA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

En caso de existir controversias, tomando en cuenta que el presente Convenio es producto de la buena fe entre las partes, las mismas se comprometen a extremar esfuerzos para resolverlas de manera amigable.

NOVENA (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).

Las partes podrán resolver el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) De manera unilateral, cuando una de las partes comunique por escrito a la otra su deseo de resolver el Convenio, caso en el cual cesarán los efectos 60 días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos.
- c) Incumplimiento a una de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- d) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las partes y que imposibiliten el cumplimiento del mismo.

DECIMA (LEY APLICABLE).

El presente convenio se suscribe dentro de la normativa boliviana, ordenamiento jurídico que por acuerdo de partes se constituye en la Ley Aplicable en caso de interpretación, divergencias y/o controversias.

DECIMA PRIMERA (CONFORMIDAD).

Las partes, el Colegio de Contadores de La Paz representado por el Lic. Juan Armando Gutierrez Salinas, y el Instituto Tecnológico Marcelo Quiroga Santa Cruz, representado por la Arq. Shirley Patty Balboa declaran su plena conformidad con las cláusulas suscritas en el presente convenio, en cuya constancia y para su fiel cumplimiento, firman en un original y una copia de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Paz, a los 2 días del mes enero de dos mil veinticuatro años.

La Paz:

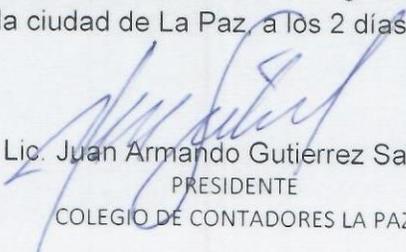
Calle Colombia Nº 172,
Edificio "EL CONTADOR" Piso 4,
Telfs.: 2337363 - 2337844
2313877

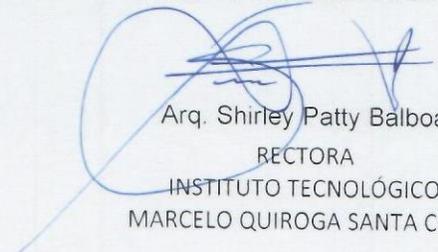
E-mail: ccipcontador@gmail.com

contacto@colegiocontadoreslpz.org.bo

El Alto:

Zona Ferropetrol, Calle 11 de Junio,
Galería La Joya Del Ángel Nº 4
Piso 3 (frente al Edif. del Servicio
de Impuestos Nacionales
y la Procuraduría General Del Estado).
Telfs.: 2842502


Lic. Juan Armando Gutierrez Salinas
PRESIDENTE
COLEGIO DE CONTADORES LA PAZ


Arq. Shirley Patty Balboa
RECTORA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ